

2ª EDICIÓN

Manual sobre **DOCUMENTACIÓN** de violaciones a los derechos humanos



**Centro
Prodh**



CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.



**Centro de Derechos Humanos
Miguel Agustín Pro Juárez, A.C.**

Serapio Rendón 57-B, Col. San Rafael
06470, Ciudad de México

Serie “Llévame contigo”

**Manual sobre
DOCUMENTACIÓN
de violaciones
a los derechos humanos**

Primera edición:
México, diciembre de 2018

Segunda edición:
México, octubre de 2026

Elaborado por:

Centro de Derechos Humanos
Miguel Agustín Pro Juárez

Diseño e ilustración:

Patricia Gasca

**<http://centroprodh.org.mx>
educacion@centroprodh.org.mx**

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-
No Comercial Compartir Igual 4.0 Internacional

PROHIBIDA SU VENTA

CONTENIDO



Presentación	3
--------------	---



Qué son los derechos humanos	5
------------------------------	---



Qué es una violación a los derechos humanos	10
---	----



Qué obligaciones tiene el Estado frente a una violación a los derechos humanos	15
--	----



Qué es documentar	16
-------------------	----



Qué es documentar una violación a los derechos humanos	18
--	----



Qué, cómo y para qué se documenta una violación a los derechos humanos	20
--	----



Qué es importante identificar a la hora de documentar violaciones a los derechos humanos	35
--	----



Qué otras acciones se pueden realizar frente a una violación a los derechos humanos	42
---	----

1. PRESENTACIÓN

Este manual es una guía básica para la documentación de violaciones a los derechos humanos (VDH) en un contexto de crisis en el que cotidianamente podemos ser testigos y/o víctimas de alguna violación, por lo que resulta fundamental conocer elementos importantes para realizar esta documentación sobre lo que sucede en nuestros distintos espacios.

A esta crisis se suma un contexto global cada vez más adverso para la defensa de los derechos humanos, donde éstos se ven como un obstáculo para el ejercicio del poder de diversos actores o donde son minimizados como un marco que ha dejado de tener validez. En distintas partes del mundo podemos observar retrocesos democráticos, el debilitamiento de las instituciones que deberían proteger y garantizar los derechos, el estrechamiento de los espacios de participación de la sociedad civil y la estigmatización y criminalización de quienes defienden derechos. Frente a este panorama, documentar lo que ocurre se vuelve una herramienta aún más necesaria: es una forma de acompañar a quienes resisten al olvido, de disputar la verdad de los hechos y de sostener la exigencia de justicia incluso cuando las condiciones para la defensa se vuelven más complejas.

Esta necesidad de fortalecer herramientas prácticas ha sido expresada por diversas personas, grupos y colectivos, tanto por quienes defienden derechos en distintos contextos de desigualdades y violencias, como por quienes han vivido en carne propia alguna injusticia y la impunidad que suele acompañarla.

El grado de especialización que implica la documentación de cada una de estas violaciones nos hizo optar por un manual con elementos generales que pueden ser aplicados para documentar, de una manera sencilla y clara, para todas las personas que inician este camino para mirar y transformar la realidad. Por su carácter introductorio, este material puede complementarse con otras herramientas

disponibles que abordan con mayor profundidad temáticas específicas de la defensa de los derechos humanos, de manera que abone a la experiencia de quienes lo utilicen en sus contextos.

Esta segunda edición, revisada y ampliada, incorpora un apartado inicial sobre qué son los derechos humanos y suma, a lo largo del texto reflexiones surgidas de la experiencia del trabajo formativo y de acompañamiento del Centro Prodh, con el propósito de que las definiciones dialoguen con los retos y obstáculos que enfrentamos en la realidad a la hora de documentar.

A lo largo de casi cuatro décadas de acompañamiento a personas, comunidades y organizaciones, hemos aprendido de la mano de ellas que conocer los derechos es el primer paso para ejercerlos y defenderlos. Saber qué nos corresponde hacer en distintos momentos nos permite nombrar lo que vivimos, identificar cuándo un derecho está siendo vulnerado y comprender que las violaciones a derechos humanos no son individuales ni aisladas, sino que forman parte de experiencias compartidas que pueden y deben enfrentarse de manera colectiva.

Esperamos que los contenidos aquí expresados, contruidos con la experiencia de muchos años en la defensa de los derechos humanos de tantas defensoras y defensores, resulten en una herramienta práctica que permita seguir impulsando la vigencia de los derechos humanos y la reconfiguración de las condiciones necesarias para vivir una vida en plena dignidad.

2. Qué son los **DERECHOS HUMANOS**

Los derechos humanos son el conjunto de **libertades, garantías y salvaguardas** que corresponden a todas las personas y colectividades, por el solo hecho de existir. No son una concesión que alguna autoridad nos otorga ni un privilegio que se gana o se merece: **son inherentes a nuestra condición humana y tienen su fundamento en la dignidad**, es decir, en el valor que cada persona posee por sí misma, sin importar el origen, la lengua, el género, la edad, la situación económica o cualquier otra circunstancia.

En pocas palabras, y como decía nuestro fundador, el padre José de Jesús “Chuche” Maldonado SJ:



De esa raíz común sobre qué son los derechos humanos, se desprenden algunas características que conviene tener presentes:

CUADRO 1. Características de los derechos humanos.

Los derechos humanos son *universales*, porque pertenecen a todas las personas sin excepción.

Son *inalienables*, porque nadie puede renunciar a ellos ni ser despojado de ellos.

Son *indivisibles e interdependientes*, porque están relacionados entre sí, de modo que la vulneración de uno suele afectar el disfrute de los demás (por ejemplo, difícilmente puede ejercerse el derecho a la salud cuando no se garantizan el derecho al agua, a la alimentación o a un medio ambiente sano).

Y son *progresivos*, lo que implica una evolución constante hacia su mayor protección, buscando evitar cualquier retroceso, es decir, siempre debemos tener más y no menos derechos pese a que hay algunos gobiernos que hoy en día abiertamente niegan y arrebatan derechos conquistados por grupos históricamente marginalizados.

Aunque hoy los reconocemos como parte de nuestra vida en común, los derechos humanos no siempre existieron tal como los entendemos ni fueron “regalados” por quienes ejercen el poder. Son, ante todo, el resultado de largas luchas y de los movimientos de personas y comunidades que, a lo largo de la historia, se organizaron para exigir condiciones de vida más justas frente al abuso, la explotación y la exclusión. Comprender esto es importante, porque nos recuerda que los derechos humanos no deben ser letra muerta ni conquistas definitivas: se sostienen, se amplían y se defienden gracias a la participación y la organización de la sociedad.

Una de las formas en las que los derechos pueden estar reconocidos es en diversos instrumentos jurídicos a nivel nacional e internacional, lo cual nos muestra cómo los distintos gobiernos reconocen su existencia. Dicho reconocimiento implica, a su vez, obligaciones para el Estado, que debe respetarlos, protegerlos, garantizarlos y promoverlos. Cuando el Estado incumple estas obligaciones se produce una violación a los derechos humanos, como veremos más adelante.



¿Igualdad de derechos para todas las personas?

Ahora bien, si los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual, cabe preguntarse: ¿por qué en la realidad no todas ellas pueden ejercerlos ni disfrutarlos de la misma manera? La respuesta está, en un primer nivel, en las desigualdades estructurales que atraviesan nuestra sociedad. La pobreza, el racismo, el machismo, la discriminación, la violencia institucional y la corrupción no son hechos aislados, sino patrones que colocan a ciertos grupos (las mujeres, los pueblos y comunidades indígenas, las personas migrantes, las comunidades rurales, entre otros) en una situación de mayor desventaja para acceder a lo que la ley les reconoce.

En un segundo nivel podríamos hablar de factores propios de nuestro contexto: un sistema de justicia deteriorado, instituciones que no cumplen su función de garantizar derechos, la impunidad, y una línea que a veces se vuelve muy delgada entre quienes deberían proteger nuestros derechos y quienes los violan.



Dichas desventajas se materializan, por ejemplo, en la ausencia de intérpretes y traductores para personas de pueblos indígenas en procesos penales; la dificultad de contar con una defensa adecuada por no tener recursos económicos para pagarla; y que, hay autoridades que criminalizan a las personas en situación de pobreza, por su origen étnico o condición social, por lo que es más probable que una persona sea detenida, procesada o condenada que otra, sólo por el entorno en el que se desenvuelve. Así, las desigualdades descritas arriba terminan por negar o restringir en los hechos el acceso a los derechos a ciertos grupos, aunque la ley los reconozca por igual para todas las personas.

Reconocer esa distancia no debe desanimarnos; al contrario, es precisamente lo que nos impulsa a generar nuevas formas de defender los derechos humanos, con la certeza de que podemos construir mundos menos desiguales. Y el reconocimiento de esas brechas es apenas el comienzo de un camino que continúa con la organización, la exigencia y el acompañamiento mutuo, y cuando realizamos ejercicios de documentación se vuelven herramientas fundamentales para nuestro trabajo.

Para reflexionar



CUADRO 2.

QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS

Reunámonos con otras personas y dialoguemos en torno a estas preguntas:

- ¿Qué entendemos por derechos humanos?
- ¿Por qué es importante conocer más sobre la promoción y defensa de los derechos humanos?
- ¿Qué situaciones vemos en nuestro entorno o en el país que muestran que los derechos humanos están en riesgo?
- ¿Qué herramientas pueden fortalecer nuestros espacios de reflexión y acción colectiva?

3. Qué es **UNA VIOLACIÓN** a los derechos humanos

Una violación a los derechos humanos se da cuando el **Estado**, es decir: sus agentes, en cualquiera de sus niveles (federal, estatal o municipal) y poderes (ejecutivo, legislativo o judicial) **incumple sus obligaciones de:**

Respetar El Estado debe realizar acciones que permitan el disfrute de los derechos humanos y omitir acciones que los impidan

Proteger El Estado debe prevenir, cuidar y evitar que se violen derechos.

Garantizar El Estado debe prever mecanismos de justicia (verdad, reparación y medidas de no repetición) cuando se cometa alguna violación.

Promover Dar a conocer los derechos que tenemos de una manera culturalmente adecuada a todas y a todos.

Las violaciones a los derechos humanos se presentan cuando **las funcionarias, los funcionarios, servidores públicos o autoridades gubernamentales vulneran los derechos de las personas, comunidades, grupos y/o colectivos**. También cuando actores privados —por ejemplo, empresas o integrantes de grupos criminales— llevan a cabo acciones violatorias con el apoyo, consentimiento o en colusión de estas funcionarias.

¿Delito, falta administrativa o violación a los derechos humanos?

No todo lo que nos parece injusto es lo mismo ante la ley, y conviene **distinguir tres figuras que a veces se confunden**, porque cada una se atiende por una vía distinta:

Delito Es una conducta prohibida por las leyes y códigos penales (como el robo, el homicidio o el secuestro) y puede cometerla cualquier persona. Se denuncia ante la fiscalía o ministerio público, para que investiguen lo sucedido, y se resuelve ante un juez penal.

Falta administrativa Es una infracción menor a reglamentos o normas (como una falta de tránsito o alterar el orden público). La sanciona una autoridad administrativa —por ejemplo, un juez cívico— y no llega a un proceso penal.

Violación a los derechos humanos Ocurre cuando el Estado incumple sus obligaciones de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos, ya sea por acción, omisión o aquiescencia. Se puede denunciar ante organismos públicos de derechos humanos —como las comisiones estatales o la nacional— e instancias internacionales, además de las vías jurídicas que correspondan.

Una misma situación puede ser varias cosas a la vez. Por ejemplo, la tortura es un delito y, al mismo tiempo, una violación a los derechos humanos, por lo que puede seguirse tanto la vía penal como la de los organismos de derechos humanos.

Las violaciones a derechos humanos las podemos ir ubicando con base en **tres escenarios** en los que podemos observar el actuar de las autoridades:

- **Acción;**
- **Omisión;**
- **O aquiescencia (consentimiento).**

Este último escenario es de los más difíciles de documentar actualmente en México, sobre todo por el contexto de violencia que enfrentamos, ya que nos habla de cómo **también los particulares** (empresas, personas o grupos de poder que no forman parte de las instituciones públicas) **pueden violar derechos humanos cuando existe una relación de jerarquía con respecto a las personas afectadas** —por ejemplo, en temas laborales, de derechos de niñas y niños o de las mujeres— o cuando actúan con aquiescencia de autoridades o, por ejemplo, cuando se vinculan de manera directa con agentes del Estado; en casos de desaparición forzada desafortunadamente lo podemos ver con claridad, cuando hay complicidad de éstas con grupos criminales.



Documentar la responsabilidad de actores no estatales representa hoy uno de los mayores retos. A diferencia de las autoridades, cuyas funciones están definidas en leyes y reglamentos, **la actuación de estos actores suele ser más difícil de rastrear**, y su relación con el Estado (por acción, omisión o complicidad) no siempre es evidente. Identificar cómo se entrelazan la responsabilidad estatal y la de los particulares es una tarea compleja, pero fundamental, sobre la que ahondaremos más adelante al hablar de los tipos de responsabilidad y la cadena de mando.

Aunque es **importante destacar siempre la participación del Estado como el principal responsable de permitir o propiciar estas violaciones**, debemos tener presente que en la compleja realidad de violencia y abusos en la que vivimos **actúan actores estatales y no estatales, lo cual nos presenta un reto a la hora de pensar en las mejores formas de documentar la relación entre estos**, sin poner en riesgo la integridad de las personas que acompañamos o la nuestra.





Para reflexionar

SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Pensemos en algún derecho humano y cómo debe respetarse, protegerse, garantizarse y promoverse adecuadamente. Completa el cuadro con tus reflexiones, te compartimos un ejemplo que puede ayudar a guiar tus reflexiones.

DERECHO HUMANO	OBLIGACIONES DEL ESTADO			
	RESPETAR	PROTEGER	GARANTIZAR	PROMOVER
A la salud	Existe un sistema de salud pública donde todas y todos pueden acceder en sus comunidades, colonias, barrios.	Generar marcos normativos para el acceso de todas las mujeres a servicios de salud pública.	Establecer presupuestos adecuados para el acceso a todas y todos a servicios de salud de calidad.	Campañas para prevenir la discriminación de grupos minoritarios en los servicios de salud pública.
A la libertad				
A defender derechos				
Derecho a...				

4. Qué obligaciones tiene **EL ESTADO** frente a una violación a los derechos humanos

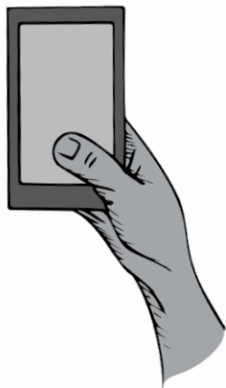
Cuando el Estado incumple sus obligaciones de respetar, proteger, garantizar y promover, y se produce una violación a derechos, surgen para éste otras obligaciones: **las de reparar el daño causado**. Es importante conocerlas, porque son precisamente las que exigiremos con base en la documentación que realicemos. Estas obligaciones son:

- **Investigar** los hechos y las presuntas violaciones a los derechos humanos.
- **Sancionar** a las y los responsables, en todos sus niveles y considerando la cadena de mando y sus niveles de responsabilidad.
- **Reparar** de manera integral los daños ocasionados por dichas violaciones.
- **Tomar medidas de no repetición** para que disminuyan o se eliminen las condiciones que podrían propiciar que vuelvan a suceder actos u omisiones como las que generaron la violación.

Para dar seguimiento al cumplimiento efectivo de cada una de estas obligaciones es necesario **establecer procesos de documentación adecuados** que logren aportar elementos sustanciales para la **exigibilidad y justiciabilidad de los derechos** y así tener un acercamiento real a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición a las que las víctimas y sobrevivientes aspiran.

Ahora que sabemos qué son los derechos humanos, qué es una violación y qué le corresponde al Estado frente a ellas, veamos cómo documentar esas violaciones para poder exigir el cumplimiento de estas obligaciones.

5. Qué es DOCUMENTAR



Hablando en términos generales, documentar es **dar cuenta de hechos que sucedieron o están sucediendo**, sobre todo con relación a la defensa de los derechos humanos.

El acto de documentar implica **investigar, recopilar y organizar información** sobre esos hechos, además de escribir o registrar detalladamente lo sucedido.

Cuando algún hecho de nuestro interés ocurrió, **registramos todo lo que pasó tomando en consideración lo más relevante** y recordando lo más que podamos sobre ello.

Se trata de **dejar constancia de que determinado hecho existió**, para poder darlo a conocer y respaldar la exigencia de justicia ante las autoridades, a quienes corresponde investigar y esclarecer lo sucedido.

Conviene distinguir dos palabras que usaremos a lo largo de este manual y que a veces se confunden: **registrar y documentar**. Registrar es **generar la información de un hecho** por distintos medios: una fotografía, un video, una entrevista, un documento.

Documentar es un proceso más amplio, que además de registrar implica **organizar esa información, analizarla y darle seguimiento** a lo largo del tiempo.





El documentar puede tener diversos objetivos que deben ser establecidos previamente.

La organización internacional **Huridocs**, en su *Formatos estándares de Eventos*, considera que documentar **“es el proceso mediante el cual se registran sistemáticamente los resultados de una investigación en relación con uno o varios eventos”**.

Es importante entonces definir:

Registrar

Es el medio por el cual obtenemos y resguardamos la información que forma parte del proceso de documentación. Por ejemplo, a través de un video se registran ciertas acciones que de manera audiovisual dan cuenta de un suceso, o a través de una entrevista o cuestionario en donde ya hay preguntas formuladas y cuyas respuestas son registradas en un formato para posteriormente ser analizadas.

Sistemáticamente

Implica que lo estamos haciendo a través de una metodología con ciertos pasos definidos, por ejemplo, cuando hacemos una base de datos con diferentes campos que se van llenando subsecuentemente.

Investigación

Significa que tenemos que buscar la información que aún no tenemos a través de diferentes técnicas de investigación, desde documentales hasta de campo, algunas veces de manera directa, cuando tenemos la capacidad técnica, los conocimientos para hacerla y las condiciones necesarias para hacerla (de seguridad, por ejemplo), y otras veces a través del apoyo de especialistas externos.

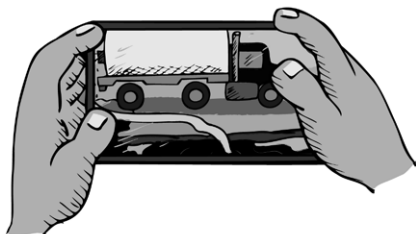
6. Qué es **DOCUMENTAR** **UNA VIOLACIÓN** a los derechos humanos



Es tomar nota, analizar y presentar información sobre un suceso en el que se violaron o se están violando los derechos humanos de una persona o colectividad.

Documentar nos lleva a:

- Investigar,
- Recopilar información,
- Conocer el proceso de una situación
- Construir documentos y otros materiales que sirvan para informar lo que sucede.



Esto implica **garantizar que la información que se presenta es verdadera**. Esto nos servirá para, por ejemplo, **generar las pruebas suficientes** que se requieran. Estas pruebas que se generan **nos permiten posicionarnos frente a las autoridades y frente a los mecanismos e instancias formales** a las que presentaremos las acciones que se consideren pertinentes.

Incluso, cuando se requiere hacer una declaración pública, es necesario tener todos los elementos para que cada cosa que se afirme pueda ser respaldada fehacientemente.

La documentación de violaciones a los derechos humanos nos sirve para dar seguimiento a la situación que se presenta y para poder actuar.

Requiere de un proceso de continua recopilación de información que sea oportuna y que abone pruebas al caso, al acompañamiento que hacemos y al objetivo que nos hemos planteado al decidir documentar.

Entre algunos de los elementos que nos pueden ayudar, encontramos:

1. Fotografías
2. Videos
3. Testimonios
4. Entrevistas
5. Documentos hemerográficos
6. Documentos bibliográficos
7. Documentos históricos
8. Peritajes
9. Documentos públicos y privados



10. Visitas in situ
11. Certificados médicos
12. Escritos
13. Registros digitales
(como capturas de pantalla y publicaciones en redes sociales, mensajes, fotografías y videos de teléfono, audios, geolocalización)



7. Qué, cómo y para qué **SE DOCUMENTA UNA VIOLACIÓN** a los derechos humanos

En este contexto de crisis de derechos humanos **es importante documentar adecuadamente las violaciones a derechos humanos** que se presentan. Por eso es primordial determinar **qué, cómo y para qué** vamos a hacerlo, es decir, cuál será la ruta o plan a seguir, desde el primer paso hasta el objetivo del proceso de documentación.

Antes de empezar, conviene tener presente algo fundamental: documentar no es un fin en sí mismo ni un mero ejercicio de curiosidad. **Siempre se documenta con un propósito, que está al servicio de las víctimas y de la defensa de sus derechos** como el centro de nuestra labor, nunca por encima de ellas. Acercarse a una persona que ha vivido una violación para preguntarle lo sucedido, **sin un objetivo claro y sin los cuidados necesarios, puede causar un daño en lugar de ayudar.** Por eso, antes de recabar cualquier información, es indispensable preguntarnos para qué la queremos y cómo la vamos a usar. **Definir el objetivo desde el inicio** no es un paso mecánico o procedimental: es lo que **da sentido y responsabilidad a todo el proceso.**

También es posible pensar que al documentar nos encontramos haciendo una labor que le corresponde al Estado. En parte, la documentación puede ayudar a que las víctimas cuenten con información sólida para presentar a las diversas instituciones y con ello, **apoyar a sus procesos de justicia.**

DOCUMENTAR		
¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿PARA QUÉ?
Cuáles son los hechos o situaciones violatorias a los derechos humanos de los que queremos dar cuenta	Cuáles son los pasos o la metodología que vamos a seguir para lograrlo	Cuáles son los objetivos que buscamos cumplir
Ejemplo: Violación al derecho humano a la libertad por la detención arbitraria de un joven	Ejemplo: • Definir objetivos • Ruta para las acciones de documentación • Evaluar articulaciones o vinculaciones necesarias para el proceso • Sistematización de la información • Resultados	Ejemplo: Interponer una queja ante un organismo público de derechos humanos
Ejemplo: Violación a la libre determinación de una comunidad indígena sobre su territorio		Ejemplo: Entregar información por escrito al relator de pueblos indígenas de las Naciones Unidas

7.1 Qué vamos a documentar

Ahora que tenemos claro qué, cómo y para qué vamos a documentar, veamos con más detalle cada uno de estos elementos. Empecemos por el qué: es decir, las violaciones a los derechos humanos que podemos documentar. Entre ellas están, por ejemplo, **desaparición forzada, ejecución extrajudicial, detención arbitraria, tortura, tortura sexual, criminalización del derecho a la protesta, violación al derecho a la consulta, despojo de la tierra y el territorio de los pueblos y comunidades indígenas, violaciones al derecho a la salud**, entre otros.

En esta parte que puede parecer muy obvia podemos cometer el error de no definir e identificar adecuadamente la violación a derechos humanos que estamos buscando probar. **Es un paso fundamental para realizar un proceso adecuado de documentación** y es una condición indispensable para que las víctimas puedan tener un acceso efectivo a la justicia, las personas responsables sean sancionadas y los hechos no queden en la impunidad.



Para reflexionar



SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS QUE FUERON VIOLADOS

Piensa en algún derecho humano que haya sido violado. Escribe cómo consideras que fue violado.

DERECHO HUMANO	Cómo consideramos que se violó
Derecho a la libertad	Rosario se encontraba en su casa con su familia cuando policías vestidos de civiles entraron sin ninguna orden judicial. Fue detenida y sometida a malos tratos. Posteriormente en lugar de ser llevada de inmediato ante la autoridad competente, fue trasladada a oficinas de la Policía Ministerial. Después de pasar horas sin saber sobre su situación, fue entregada al ministerio público, donde no le informaron las razones de su detención además de obligarla a firmar un documento donde reconoce haber cometido un delito en el que no participó. Después de cinco años, sigue en reclusión por delitos que no cometió.

La definición de la o las violaciones a los derechos humanos debe estar apegada a los **más altos estándares, nacionales e internacionales**, de protección de los derechos. Podría surgir la duda de por qué habríamos de guiarnos por estándares internacionales y no solo por las leyes mexicanas. La respuesta está en el artículo 1º de nuestra Constitución, que desde 2011 reconoce que todas las personas gozan de los **derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales firmados por México**, y obliga a todas las autoridades a aplicar siempre la norma que más proteja a la persona. Por eso los estándares internacionales no son algo ajeno o externo: **forman parte de nuestro propio marco de derechos y son una guía legítima para la defensa.**

Por ejemplo, con respecto al derecho a la integridad personal, ¿qué señalan la Constitución mexicana, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país?



Para reflexionar

CONSTRUCCIÓN DE ESTÁNDARES CON RESPECTO A UN DERECHO HUMANO

DERECHO HUMANO

Derecho a la integridad personal (prohibición de la tortura)

¿Cómo lo protege?

Constitución mexicana	Artículo 22 , que prohíbe la tortura y toda pena de tormento; en relación con el artículo 29, que establece que la prohibición de la tortura y la protección a la integridad personal no pueden suspenderse ni restringirse en ninguna situación, ni siquiera en estados de excepción.
Jurisprudencia	Corte IDH, Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México, Sentencia de 28 de noviembre de 2018. La Corte sentenció a México por los hechos de tortura sexual cometidos en Atenco en 2006 en contra de 11 mujeres. En el fallo la sentencia definió cuándo hechos de violencia sexual pueden constituir tortura sexual. También incluye cómo se deben de investigar este tipo de hechos con una perspectiva de género e incluso cómo investigar la cadena de mando.
Sistema ONU	Artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradante
Sistema Interamericano	Artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Derecho a la Integridad Personal); y Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Conviene tener presente que estos estándares son una guía, no una fórmula rígida. Los procesos ante instancias internacionales suelen ser extensos y pueden generar un desgaste para las víctimas, por lo que recurrir a ellos es una decisión que debe valorarse caso por caso. Lo más importante es que el uso de los estándares esté siempre en sintonía con lo que se busca lograr y con las necesidades y decisiones de las víctimas: son herramientas al servicio de su búsqueda de justicia, no un fin en sí mismo.

7.2 **Cómo** vamos a documentar

- a) En el proceso de documentación hay datos que son muy importantes para considerar; se busca recopilar la mayor cantidad de información posible, además de los datos generales de las personas afectadas, las y los perpetradores y los demás actores implicados. **Se debe describir detalladamente los hechos y también identificar el contexto en el que se presentan.** Hay que elaborar un registro completo de lo sucedido, tomando en consideración los siguientes elementos:

Nombre de las personas o comunidades afectadas

Fecha en la que ocurrieron los hechos

Lugar en el que ocurrieron los hechos

Quiénes estuvieron implicados y de qué manera

Descripción de los hechos

Derechos que se consideran violados

Responsable de la violación (ejecutor, ordenador, intelectual)

Estado de la violación (consumada, continuada, potencial)

Consecuencias de la violación



En la práctica

¿Qué hacer cuando falta información?

Al llenar el registro de un caso es muy común descubrir que no tenemos todos los datos: la fecha exacta, el cargo de quien intervino, lo que pasó en algún momento. Esto no es una falla ni un motivo para detenernos; la documentación casi siempre empieza incompleta y se va completando con el tiempo. **Lo importante es distinguir entre lo que sabemos con certeza, lo que suponemos y lo que aún nos falta averiguar**, y no llenar los huecos con suposiciones: es preferible anotar “se desconoce la hora exacta” que escribir una hora de la que no estamos seguros, porque un dato equivocado puede debilitar todo el caso más adelante.

A partir de ahí, conviene preguntarnos qué nos falta y de dónde podríamos obtenerlo: a veces está en manos de la persona afectada o de testigos y aparece al platicar con calma; otras hay que buscarlo en documentos —un certificado médico, una nota de prensa— o solicitarlo a las autoridades. No toda la información se consigue de una sola vez, y está bien: **documentar es un proceso, no un solo momento**.

Por último, no toda la información es igual de necesaria. Antes de recabar todo lo que se pueda, vale la pena volver a las preguntas que abren este apartado: ¿qué queremos documentar y para qué? Son la mejor guía para decidir qué es realmente relevante para nuestro objetivo.

- b) **Nos podemos apoyar en algunos instrumentos para la recopilación de la información.** Para tenerla sistematizada y organizada en el momento en el que se requiera, podemos generar algunos formatos desde nuestras propias organizaciones o utilizar algunos que ya usan otras.
- c) Durante todo el proceso es importante documentar con las siguientes perspectivas:

Perspectiva psicosocial Cuidar de no revictimizar a las personas; es decir, de no causarles un daño adicional al hacerlas revivir innecesariamente los hechos, y atender el impacto psicológico, emocional y social que la violación tuvo en ellas.

Perspectiva de género Reconocer que las violaciones afectan de manera distinta a mujeres y hombres y a las personas de la diversidad sexual, y evitar reproducir prejuicios o estereotipos de género en la documentación.

Perspectiva de interculturalidad Tomar en cuenta la identidad, la lengua y la cultura de las personas y comunidades, particularmente de los pueblos indígenas y afromexicanos, o personas extranjeras, y respetar sus formas propias de entender y nombrar lo sucedido.

Perspectiva de infancias y adolescencias Dar un trato adecuado a niñas, niños y adolescentes cuando participan en la documentación, priorizando siempre su interés superior, es decir, su bienestar y su protección.

Perspectiva de discapacidad Garantizar que las personas con discapacidad tengan las condiciones para participar, realizando los ajustes necesarios, como formatos accesibles o intérpretes de lengua de señas.

Estas perspectivas no se aplican por separado, sino que se hace de manera conjunta en un solo caso, lo que se conoce como ***interseccionalidad***: una misma persona puede vivir varias condiciones a la vez (por ejemplo, una mujer indígena con discapacidad, o una infancia migrante), por lo que conviene mirarlas de forma articulada.

d) Durante el proceso de documentación es necesario cerciorarse que se realice con los siguientes criterios de rigurosidad durante el proceso: **precisión, confidencialidad e imparcialidad.**

e) Hay que tomar en cuenta que posiblemente desde antes de iniciar el proceso de documentación ya se han estado realizando acciones frente a las violaciones a los derechos humanos que pudieron haberse cometido, por lo que también hay que incorporar a este proceso información sobre:

Recursos intentados	Las acciones jurídicas y no jurídicas (acciones de protesta, notas en medios de comunicación, reuniones con actores importantes para el caso) que se hayan utilizado por cada derecho o derechos violados.
----------------------------	--

Resultados obtenidos	Qué se logró tras las acciones jurídicas o cuál fue el impacto mediático o social de las acciones no jurídicas.
-----------------------------	---

Estado actual del caso	Para identificar los pendientes en términos del acceso a derechos de las víctimas (derecho a la justicia o al debido proceso), y lo que habría que hacer al respecto.
-------------------------------	---

f) Algunas de las maneras de recopilar información son las siguientes:

- Investigación de campo
- Misiones o delegaciones de observación
- Entrevistas y testimonios
- Acompañar a las personas afectadas a realizar gestiones o actividades
- Solicitudes de información pública a las autoridades
- Investigación documental en fuentes bibliográficas (libros) o hemerográficas (publicaciones periódicas impresas o digitales, como periódicos, revistas y boletines); archivos históricos y expedientes judiciales.

- Recursos virtuales como información en medios electrónicos o lo que se haya generado para las redes sociales.
 - Diálogo con periodistas y otras organizaciones o personas defensoras de derechos humanos.
- g) De forma tan o más importante que el proceso de documentar y registrar la información lo es su **sistematización y cuidado**. No sistematizamos únicamente por un tema de orden en sí mismo, sino para que la información efectivamente sirva al objetivo que nos planteamos y al caso de las personas que acompañamos: una documentación deficiente, desordenada o mal resguardada puede volverse inútil justo cuando más se necesita, o incluso poner en riesgo a las víctimas. Por lo que hay que considerar su:

- **Ordenamiento y clasificación**

- Un acceso **claro y preciso**

- Generar una **carpeta ordenada**, una libreta o un archivo por caso

- Crear **respaldos periódicos** de la información

- **Mantener resguardada de una manera segura la información, sobre todo en la actualidad donde la virtualidad es parte cotidiana de nuestro día a día.**

Cada vez es más común apoyarse en herramientas de inteligencia artificial para redactar, ordenar o traducir información. Pueden ser útiles, pero conviene usarlas con mucha cautela cuando se trata de documentación de derechos humanos. Al escribir datos en estas herramientas (nombres, testimonios, ubicaciones, detalles de un caso) esa información puede quedar almacenada en servidores ajenos, fuera de nuestro control, y ser utilizada para fines que desconocemos. Como regla general, nunca introduzcamos en una herramienta de inteligencia artificial información sensible, confidencial o que pueda poner en riesgo a las víctimas, a los testigos o a quienes documentan. Ante la duda, es preferible no hacerlo.



En la práctica

Cuidar la seguridad de quienes documentan

Documentar no es una actividad neutra: puede incomodar a quienes cometieron la violación y, en algunos contextos, exponer a quien documenta y a quienes colaboran. Antes de empezar conviene preguntarnos con honestidad si esta labor puede implicar algún riesgo para nosotros, para las víctimas o para los testigos. **Reconocerlo no significa abandonar la documentación, sino hacerla con los cuidados necesarios.**

La información que reunimos también necesita protección: fotografías, testimonios, nombres y direcciones pueden poner en riesgo a las personas si caen en manos equivocadas. **Conviene resguardarla de forma segura** —respaldos, contraseñas, no compartirla por vías inseguras ni con personas ajenas al proceso— y, en el trabajo digital, cuidar que no expongamos sin querer la identidad de quien documenta o de las víctimas. Siempre nos puede ayudar reconocer qué información hacen directamente pública las personas o preguntar qué les gustaría que no se conociera por de manera más pública, o en ciertos espacios como reuniones donde estén presentes autoridades con las que no hay una relación de confianza.

Por último, **la seguridad se cuida mejor acompañados.** Documentar en solitario aumenta los riesgos; hacerlo en grupo, avisar a alguien de confianza y tejer redes con otras organizaciones nos protege. Si las amenazas rebasan lo que podemos manejar por nuestra cuenta, existen **organizaciones y mecanismos especializados en la protección de personas defensoras** a los que se puede recurrir.



Documentar según para qué, y para quién

Ya vimos que documentar siempre responde a un objetivo. Veamos ahora, de manera concreta, cuáles pueden ser esos objetivos:

- Realizar una **acción pública de denuncia**
- Realizar una **demanda ante las fiscalías** o buscando la protección del poder judicial
- Interponer una **queja ante un organismo público de derechos humanos**
- Acercar información a un **organismo internacional** de derechos humanos
- Interponer una **petición ante un organismo internacional**
- **Proporcionar información** a organizaciones nacionales o internacionales de derechos humanos
- Realizar una **acción estratégica con medios de comunicación**
- Generar un **proceso de fortalecimiento organizativo**
- Crear algún **material educativo**
- **Acompañar psicosocialmente** a una persona o a un grupo de personas
- Otras.

Por lo tanto, no se documenta igual para cada uno de los objetivos anteriores. Lo que sirve para posicionar un caso ante los medios no tiene el mismo lenguaje, nivel de detalle ni formato que lo que se presenta ante una autoridad, que suele exigir precisión de fechas, nombres y pruebas; y lo que se guarda como memoria de un colectivo puede priorizar el testimonio y la vivencia por encima del dato jurídico.



Dicho lo anterior, conviene tener claro el destino desde el principio, aunque la documentación que realicemos de un mismo caso pueda servir para varios objetivos a la vez. Preguntarnos con qué objetivos estamos documentando ayuda a decidir qué recabar, cómo ordenarlo y con qué lenguaje presentarlo, y evita el doble esfuerzo de tener que rehacer todo cuando llega el momento de usarlo.

En términos generales, todo proceso de documentación de violaciones a los derechos humanos busca generar con y para las víctimas y sobrevivientes, y también para toda la sociedad:



A manera de resumen,

ALGUNAS RECOMENDACIONES GENERALES

- a) **El eje rector de todo proceso de documentación es la centralidad de las víctimas.** Todo el proceso de documentación debe partir de una premisa fundamental: las víctimas y sus necesidades están en el centro de nuestro trabajo, no la información en sí misma ni nuestros propios objetivos. Esto significa documentar siempre con su consentimiento, respetando sus tiempos, sus decisiones y su dignidad, y teniendo claro que acompañamos un proceso que es suyo. La documentación es una herramienta al servicio de las víctimas en su búsqueda de verdad y justicia, nunca un fin que las utilice como medio.
- b) Antes de registrar y documentar cualquier dato, es importante preguntarnos **¿qué y para qué?**
- c) **Registrar los datos de manera precisa** (número de personas, nombres, localidad exacta, fechas, horas, etc.) Es importante no maximizar, minimizar, ni relativizar nada.
- d) **No añadir datos que no nos sirvan para alcanzar nuestro objetivo.**
- e) **No incluir datos que no sepamos con certeza.**
- f) **Cuidar la confidencialidad** tanto de las víctimas o sobrevivientes como de familiares o de otras fuentes de información.
- g) Describir los hechos, más que calificarlos o ponerles adjetivos. **No caer en exageraciones ni calificativos de los hechos** fuera de una perspectiva adecuada.
- h) En la medida de lo posible tener material de apoyo como **fotos, videos, grabaciones, copias certificadas, etcétera.**
- i) Para realizar entrevistas contar con material de apoyo como cámaras o grabadoras, pero **es importante primero platicar con las personas, escucharlas** y, si se cree conveniente, preguntar sobre la posibilidad de utilizar las herramientas de registro y tener el consentimiento para hacerlo.



En la práctica

Cuidar a las víctimas y cuidarnos colectivamente

Detrás de cada caso hay personas o colectividades que han vivido algo doloroso, no solo datos que recabar. Al documentar, la forma en que nos acercamos importa tanto como la información que obtenemos: **conviene escuchar sin presionar, respetar los tiempos y las decisiones de las personas, evitar hacerles preguntas repetitivas sobre lo sucedido** —porque revivir los hechos puede volver a dañarlas— y hacer solo las preguntas necesarias, sin indagar en detalles que no aportan al objetivo de la documentación y que pueden resultar dolorosos o intrusivos.

Por ello es indispensable **pedir su consentimiento, explicarles con claridad para qué usaremos su información, cuidar la confidencialidad y no generar expectativas que no podamos cumplir**. Todas estas acciones son formas concretas de respetar su dignidad y de no añadir un daño al ocasionado por las mismas violaciones de sus derechos, ya que documentar de la mano también es un proceso de construcción y cuidado de la confianza con quienes trabajamos o a quienes apoyamos.

Acompañar el dolor de otras personas también repercute en mayor o menor medida sobre quién documenta, y ese cuidado es colectivo más que individual: **sostenernos en grupo, repartir las cargas, hablar de lo que sentimos y cuidar nuestra propia integridad nos permite sostener esta labor sin desgastarnos en la medida de lo posible**. Un colectivo que cuida a quienes lo integran documenta mejor.

8. ¿Qué es importante IDENTIFICAR A LA HORA DE DOCUMENTAR violaciones a los derechos humanos?

En el apartado anterior vimos el proceso general de documentación. Ahora nos detendremos en algunos elementos que conviene identificar con especial cuidado, porque de ellos depende que la documentación sea sólida y útil: los hechos, el estado de la violación, los tipos de responsabilidad y la cadena de mando.

- a) **Hechos.** Describir de manera clara, precisa y delimitada **los hechos** que se consideran violatorios de los derechos humanos, esto es, los acontecimientos descritos con circunstancias de **tiempo** (cuándo), **modo** (cómo) y **lugar** (dónde) y, por supuesto, quiénes son las autoridades que participan y su cargo o responsabilidad, y su relación con actores no estatales de ser el caso.

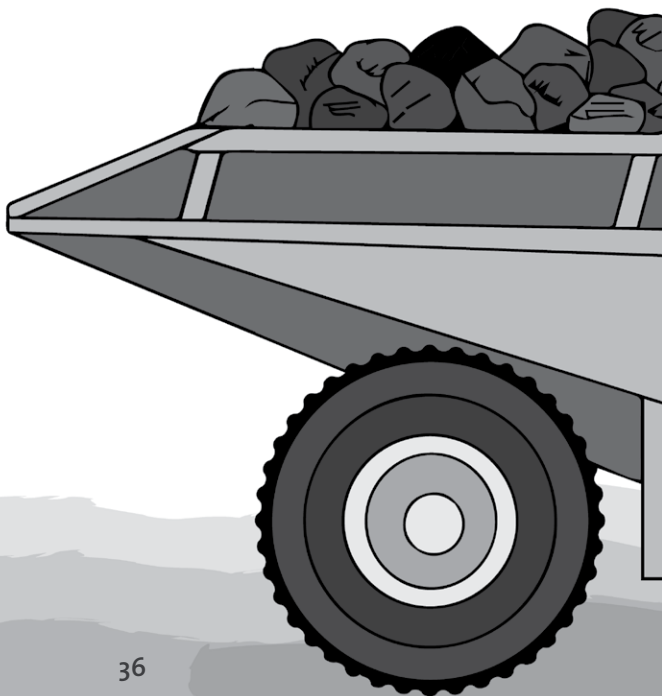
Al hacer esto es importante considerar que la información posiblemente pueda ser leída por personas que no conocen con total especificidad los nombres abreviados de las dependencias públicas o las responsabilidades que les corresponden (MP, Ministerio Público o Fiscal, responsable de realizar las investigaciones correspondientes, coordinar a la policía y a los peritos, y presentar las pruebas ante un juez para buscar justicia para las víctimas cuando se presume la comisión de un delito) o la geografía local (ciudad de Chilpancingo, estado de Guerrero, en el sur del país), por lo que hay que escribirlos con detalle. Además de la fecha en que ocurrieron los hechos, conviene anotar la fecha en que se recabó o registró cada información, así como su fuente, para saber en qué momento y a partir de qué se obtuvo cada dato.



b) Estado de la violación. Se refiere a identificar el momento en el que se encuentra la violación para definir los pasos a seguir. La violación puede ser consumada, continuada o potencial. A pesar de que en la documentación no necesariamente lo pondremos con esas palabras, esto nos ayudaría a tener presente estos tres momentos para saber qué estrategias implementar, por ejemplo, si queremos interponer algún recurso jurídico.

Consumada La violación ya es un hecho realizado. Por ejemplo, una ejecución arbitraria, cometida durante un operativo, o la detención arbitraria de una persona sin que exista orden ni flagrancia.

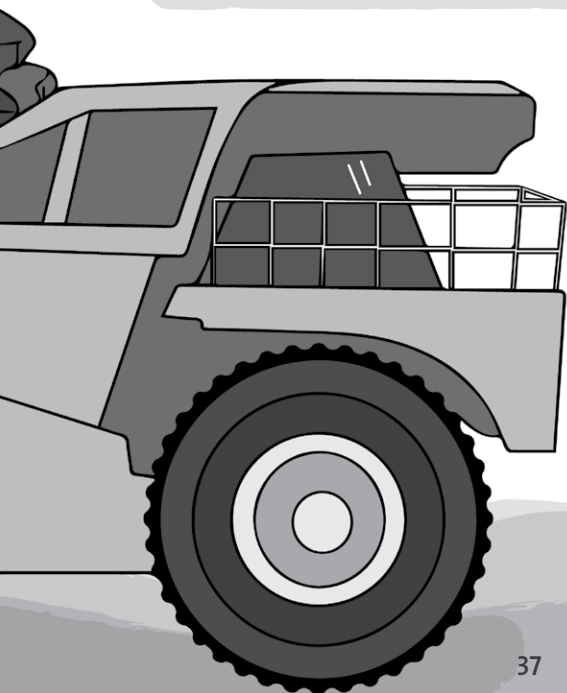
Continuada Son las violaciones a derechos humanos que perduran en el tiempo, ya sea por la naturaleza del acto —es decir, que no pueda interrumpirse— o porque existen circunstancias que permiten que la violación se repita en un periodo de tiempo más amplio. Un ejemplo es la desaparición forzada o el verter desechos tóxicos de manera constante en el cauce de un río.



Potencial En estos casos la violación aún no ha sucedido, pero existe la posibilidad real y cercana de que un hecho violatorio de derechos humanos pueda generar una serie de circunstancias que faciliten la violación de otros derechos humanos. Por ejemplo, hay muchas posibilidades de que se realicen actos de tortura mientras se está privado ilegalmente de la libertad; o el riesgo de agresión que enfrenta una persona defensora de derechos humanos que ha sido amenazada por su labor.

c) Tipo de responsabilidad y participación de los autores de la violación.

Esto se refiere a la forma en que han actuado quienes cometieron o pueden cometer la violación y pueden ser ejecutores, ordenadores o autores intelectuales. Al igual que el apartado anterior es importante identificarlos para saber qué tipo de información tenemos, necesitamos obtener de otras fuentes y sobre todo, en contextos de violencia como los que enfrentamos hoy en México, poder tomar medidas de seguridad para las personas que acompañamos y nuestros equipos.



- Ejecutores** son quienes de manera directa realizan la acción o las acciones que violan derechos humanos. Pueden ser tanto personas funcionarias o servidoras públicas como particulares cuya actuación se realice con consentimiento, ayuda o por omisión de alguna autoridad o servidor público que en su poder o funciones pueda facilitar los medios y las circunstancias para cometer la violación, así como ofrecer al ejecutor un ámbito de impunidad
- Ordenadores** son quienes, por su autoridad o lugar jerárquico, dan la orden para que otros realicen el acto que viola los derechos humanos. No realizan de manera directa la acción violatoria, pero tienen responsabilidad indiscutible tanto en la violación como en sus consecuencias
- Intelectuales** son quienes generan condiciones o estrategias para concretar la violación a los derechos humanos; tienen la capacidad de allegarse la infraestructura necesaria, pueden establecer los contactos y vínculos que permiten que se consume la violación, incluso sin ser autoridades.

Muchas veces este tipo de información la podemos saber de la mano de las mismas víctimas o testigos, por ello, es importante considerar en qué momento o frente a qué autoridades damos a conocer estos datos o de qué manera podemos presentar la información en caso de que las personas no quieran hacerlo de viva voz.



d) Cadena de mando. Consiste en identificar no sólo el nivel de participación de quienes violan derechos humanos, sino también su nivel de jerarquía y responsabilidad en la violación. Es común, cuando llega a sancionarse a alguna persona responsable, que sólo se ejerza esta sanción sobre los niveles más bajos en la línea de autoridad y/o a quienes cumplieron una orden, dejando de considerar a quienes ordenaron y/o generaron ciertas condiciones para que la violación se cometiera.

Identificar la cadena de mando y demandar investigación y sanción para quienes han participado en todos los niveles y grados contribuye a modificar patrones de impunidad que de otra forma permanecerían intactos al recibir el mensaje de que ***no pasa nada*** si se violan los derechos humanos.

Este proceso implica la investigación y revisión de documentos —como leyes orgánicas de dependencias públicas— en los que podamos determinar quién recibe órdenes de quién y cuáles son las funciones específicas que puede realizar. Luego de identificar el cargo se debe precisar el nombre de la persona que lo asume. Es muy importante tener la información más actualizada y saber quién era la persona responsable en el momento en que sucedieron los hechos.

No hay que olvidar que, de forma contraria a lo que sucede con las y los ciudadanos, las funcionarias, funcionarios y servidores públicos o cualquier autoridad **solo pueden realizar lo que expresamente les está permitido por la ley.**

Para distinguir estos tres tipos de responsabilidad y las implicaciones de la cadena de mando, pensemos en un mismo caso. En un acto de tortura durante una detención, los **ejecutores** serían los agentes de alguna corporación de seguridad o investigación (policía municipal, estatal o de investigación; Guardia Nacional; o elementos del Ejército o la Marina) que materialmente golpean o maltratan a la persona detenida para obtener una confesión o información; el **ordenador** sería el mando que instruyó o autorizó ese trato, aunque no haya participado directamente; y los **autores intelectuales** serían quienes diseñaron el operativo señalando que la práctica de la tortura estaría condonada o generaron las condiciones para que ocurriera y quedara impune, por ejemplo alterando los registros de la detención (que es una obligación señalada en la Ley Nacional del Registro de Detenciones) o encubriendo lo sucedido.

Un mismo hecho, entonces, puede involucrar a varias personas con distintos niveles de participación y responsabilidad, y documentarlo bien implica tratar de identificarlas a todas, no solo a quienes actuaron de manera directa.



Para reflexionar



APOYO PARA EL ANÁLISIS DE UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.

Además de permitir registrar, desglosar e identificar los diferentes elementos, puede ser un apoyo para el análisis y definición de acciones frente a las violaciones a derechos humanos.

Complétalo de acuerdo con un ejemplo que conozcas.

HECHOS			
DERECHOS VIOLADOS			
ESTADO DE LA VIOLACIÓN	Consumada		
	Continuada		
	Potencial		
RESPONSABLES DE LA VIOLACIÓN	Ejecutores		
	Ordenadores		
	Intelectuales		

9. **QUÉ OTRAS ACCIONES** se pueden realizar frente a una violación a los derechos humanos

La documentación es una herramienta muy importante en la defensa y promoción de los derechos humanos, que nos permite acompañar a las personas que han visto vulnerados sus derechos con base en sus necesidades y exigencias como centro de nuestra labor misma, conocer mejor el contexto que enfrentamos y a dar seguimiento a nuestro trabajo de forma ordenada y sistemática, entre otras funciones.

Hoy las tecnologías digitales forman parte de la manera en que documentamos: con un teléfono podemos tomar fotografías y videos, grabar testimonios, guardar mensajes o registrar lo que ocurre casi en cualquier momento y lugar. Estas herramientas amplían enormemente las posibilidades de este trabajo, pero también exigen recordar las bases que este manual desarrolla —la precisión, la verificación, el cuidado de las personas— y proteger la seguridad de la información y de quienes documentan. El innovar sobre las formas de documentar frente a contextos adversos para la defensa de derechos humanos y cuidar lo que registramos son, hoy, dos caras de una misma tarea.

Sin duda, uno de los aportes más significativos de una buena documentación es que nos permite identificar acciones a realizar para hacer frente a las violaciones de derechos humanos, a identificar los momentos y tiempos más adecuados para ello y a tener un mayor impacto sin desgastar nuestros recursos o revictimizar a las personas que acompañamos.

Cuando pensamos en el qué hacer frente a una violación a derechos humanos se abren varias posibilidades: interponer una denuncia o recurso de amparo, acudir a algún organismo público de derechos

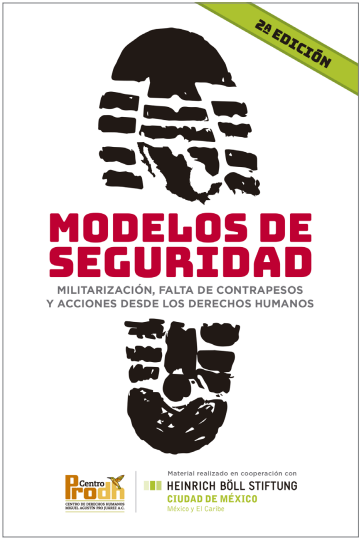
humanos —como las comisiones estatales o la nacional—; realizar una manifestación pública o una conferencia de prensa, impulsar una campaña o acción en redes sociales, organizar espacios colectivos de fortalecimiento de capacidades y herramientas, o incluso acudir a instancias internacionales. Cada una de ellas implicará la revisión constante del camino que vamos construyendo, un ir y venir en nuestros procesos de registro y documentación que ameritarán nuestra atención, precisión y claridad a la hora de realizarlas.

Por ello, es importante que en todas las acciones que vayamos evaluando siempre contemos con el consentimiento de las víctimas y de sus familiares, escuchando de manera atenta en qué momento de su proceso de búsqueda de justicia se encuentran y tomando en cuenta constantemente su seguridad e integridad, tanto a nivel individual como colectivo.

Finalmente, uno de los grandes aprendizajes del movimiento de derechos humanos en México y todo el mundo ha sido que el trabajo por la defensa de la dignidad tiene más impacto si se hace en compañía de otras organizaciones o personas, que nos pueden ayudar a construir con mayor fuerza nuestras acciones, y con ello, contribuir no solo a cambios concretos en la vida de ciertas personas o colectivos, sino también a abonar a cambios estructurales que permitan disfrutar de una sociedad más justa, equitativa y democrática en tanto todas las personas podamos gozar de todos los derechos en igualdad de condiciones.



Si quieres profundizar o complementar el contenido de este manual con temáticas más específicas de derechos humanos, te invitamos a consultar:





Este manual es una guía básica para la documentación de violaciones a los derechos humanos en un contexto en el que cotidianamente podemos ser testigos y/o víctimas de ellas. Esperamos que los contenidos aquí expresados, contruidos con la experiencia de muchos años y de muchas defensoras y defensores, resulten en una herramienta práctica que permita seguir impulsando la vigencia de los derechos humanos.